



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las **12:16 horas del día 23 de julio de 2021**, se reunieron, en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sita en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa del contrato para la “**Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California**”

La **C. Cinthya Edith Arce Almada**, Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor en suplencia de la Oficial Mayor del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidenta del “Comité de Adquisiciones” la **C. Karla María Castillo Madrid**, según oficio de delegación de facultades de fecha **23 de julio de 2021 OM-1382/2021**, misma que se anexara al expediente del presente procedimiento, da la bienvenida procediendo a pasar la lista de asistencia para firma de los presentes, informando que se sesiona con los miembros del comité presentes, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Licitación, por lo que los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos de los artículos 11 y 13 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 18 de marzo de 2021, se invitó a proveedores al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** para la “Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”, donde se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 25 de marzo, sin embargo no se recibieron cuando menos las 3 propuestas para estar en condiciones de evaluarse técnicamente, por lo que resultó no procedente y fue **DECLARADO DESIERTO** el procedimiento, con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California y artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que con fecha 25 de marzo de 2021, se invitó a proveedores al procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** para la “Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”, donde se llevó a cabo el Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones el día 29 de marzo de 2021, sin embargo no se recibieron cuando menos las 3 propuestas para



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

estar en condiciones de evaluarse técnicamente, por lo que resultó no procedente y fue **DECLARADO DESIERTO** por **segunda ocasión** el procedimiento de invitación, por lo que se instruyó al secretario técnico se proceda a realizar el procedimiento que corresponda de conformidad con la normatividad aplicable.

TERCERO. - Mediante oficio de justificación número 251/2021, recibido por la Oficialia Mayor con fecha 25 de junio de 2021 agregado al expediente de este dictamen, en el cual el director de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos, el C. Ruben Dario Osuna Beltran, solicitó a la C. Karla María Castillo Madrid, Oficial Mayor y presidente del “Comité de Adquisiciones”, llevar a cabo el procedimiento de Adjudicación Directa para la contratación de la “Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”.

CUARTO. - Que al existir 2 procedimientos de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** declarados desiertos y de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Baja California, se propone adjudicar directamente la “Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”.

FUNDAMENTO LEGAL

Resulta procedente se someta a consideración del Comité de Adquisiciones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali la Adjudicación Directa del contrato con fundamento en el **artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California**, que indica:

...Artículo 49.- En caso de que no se presenten las tres propuestas técnicas en alguna partida, el Comité podrá realizar una segunda invitación por lo que a dicha partida respecta. En caso de declararse desierto por segunda ocasión, el Comité podrá en su caso, adjudicar directamente el contrato...

I.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”.

PAQUETE ÚNICO			
PARTIDA	DESCRIPCIÓN	U. M.	CANTIDAD
1	Lampara Streamlight Survivor Alcalina ATEX Naranja	Pieza	275
2	Lampara Streamlight PolyTac X USB con bateria y cable de carga.	Pieza	275



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

Lámpara Streamlight Survivor Alcalina ATEX Naranja. Survivor es una linterna ligera intrínsecamente segura, de mano con cabeza en ángulo recto para uso en lugares peligrosos. Cuenta con un bisel de bajo perfil que minimiza los peligros de enganches no deseados y un clip rediseñado para mejor agarre al equipo de protección. Apagador para uso con guantes, modos de iluminación controlados por microprocesador, alto, bajo, flash de emergencia y modo Luz de luna.

Lámpara Streamlight® POLYTAC® X USB. PolyTac®X USB es una linterna táctica con 600 lúmenes que usa una batería propia de Streamlight 18650 recargable de iones de litio. La PolyTac®X USB es un sistema recargable completo que incluye cable de carga y una batería recargable 18650 con puerto de carga micro-USB integrado. Cuenta con una tienen textura rugosa para agarre, clip de bolsillo de dos vías y apagador programable TEN-TAP.

La Garantía de un año (1 año) como mínimo por defectos de fabricación y/o mano de obra, contados a partir del día siguiente de la entrega de la totalidad del equipo, lo anterior con independencia de la garantía que otorga el fabricante.

Las demás especificaciones se encuentran en propuesta presentada por el proveedor que se anexa al presente oficio.

II.- PLAZOS Y CONDICIONES DE LOS BIENES:

El suministro de los bienes deberá realizarse de la siguiente manera:

- Para el paquete **Único** deberá realizarse dentro de un plazo máximo de **05** días hábiles, contados a partir de la firma del contrato.
- Al momento de la entrega, se deberá contar con la totalidad de los bienes que conformen el paquete establecido en las (Especificaciones Técnicas) para la recepción al almacén de aseo del Departamento de Recursos Materiales.

La entrega de los bienes deberá realizarse por personal autorizado por el proveedor, quien los protegerá adecuadamente para evitar cualquier daño que pudiera generarse. La transportación, maniobras de carga y



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

descarga serán a cargo del licitante, quien será responsable además de su aseguramiento durante la entrega de los bienes a entera satisfacción del Ayuntamiento.

Los riesgos, gastos de conservación, de importación, pago de impuestos, aranceles y gastos necesarios implicados para dar cumplimiento con la entrega de los bienes correrán por cuenta del proveedor, hasta la total conclusión del suministro.

Los bienes convenidos se entregarán en el Almacén de Aseo del Departamento de Recursos Materiales, ubicado en el Sótano del Palacio Municipal, con domicilio en Calzada Independencia No.998, Colonia Centro Cívico, Mexicali Baja California, de lunes a viernes en un horario de entrega de: 08:00 a 14:00 horas para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en los anexos del contrato.

III. FORMA DE PAGO PROPUESTO:

La forma de pago se realizará de la siguiente manera, **50% (Cincuenta por ciento)** del monto total del contrato en calidad de anticipo, y el otro **50% (Cincuenta por ciento) restante** una vez suministrada la totalidad de los bienes materia de este procedimiento, ambas cantidades incluyendo el impuesto al valor agregado a entera satisfacción del Ayuntamiento de Mexicali. Se efectuará el pago dentro de los 30 días naturales siguientes a la presentación de la factura libre de error en la Tesorería Municipal.

Se deberá facturar a nombre de:

Ayuntamiento Mexicali BCN
R.F.C. AMB541201348
Calzada Independencia No. 998, Centro Cívico
Mexicali, Baja California, Código Postal 21000

IV.- PRECIO ESTIMADO:

El costo estimado en pesos de los bienes solicitados en el presente es por la cantidad de **\$ 1'104,657.97 M.N.** (Un millón ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 Moneda Nacional) que incluye la tasa del 8% del impuesto al valor agregado.



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

Para hacer frente a la adquisición requerida, se cuenta con el recurso necesario en el código programático: 09-004-091-A064-004-002-27201-1-160121-000.

V.-VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato tendrá vigencia a partir de la fecha de la fecha de su celebración y hasta el 30 de septiembre de 2021, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo, siempre y cuando la totalidad de los bienes se reciban a entera satisfacción por el personal designado por la Dirección de Bomberos en conjunto con el Personal del Departamento de Recursos Materiales, para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas y de acuerdo a las descripciones solicitadas.

VI.- PROVEEDOR PROPUESTO PARA LA ADJUDICACIÓN:

Se solicita la adjudicación directa a favor de la empresa **Distribuidora Damago, S.A. de C.V.**, bajo los criterios de economía, eficiencia, eficacia, imparcialidad y honradez.

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: Distribuidora Damago, S.A. de C.V.,

DOMICILIO FISCAL: Calle Olivo #300 Mz 5, Lt 10, Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California C.P. 21430

RFC: DDA141003F99

Se anexa al presente, la propuesta económica presentada por el proveedor a efecto de que se someta a aprobación del Comité de Adquisiciones del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

VII- PERIODO DE GARANTÍAS DE LOS BIENES ADQUIRIDOS Y DE CUMPLIMIENTO:

El periodo mínimo de la garantía de los bienes será de un año (1 año), contado partir de la recepción de la totalidad de los bienes adjudicados y descritos con anterioridad y consistirá en el remplazo del bien o su restablecimiento a su óptimo y correcto funcionamiento, dentro un plazo no mayor a 30 días naturales, contados una vez efectuada la observación por parte de la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Mexicali.

Así mismo, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por la institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento de los términos del contrato y para responder contra los defectos o vicios ocultos que en su caso presenten los bienes adjudicados, relacionado con el equipo de protección



XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

personal, por el importe del 15% del monto total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes.

XI.- PENAS:

Conforme al artículo 59 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C., que a la letra dice:

...ARTÍCULO 59.- La Oficialía deberá pactar penas convencionales a cargo del proveedor por atraso en el cumplimiento de entrega de los bienes o de la prestación del servicio en las fechas pactadas, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente. En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado...

Por lo anterior, solicito se giren las instrucciones necesarias para instrumentar el proceso de adquisición correspondiente, a efecto de satisfacer a la brevedad los requerimientos de adquisiciones de los bienes expuestos, sometiendo al comité de adquisiciones la consideración y aprobación en su caso de la presente propuesta de adjudicación planteada a largo del presente escrito...”

CONSIDERANDO

I.- Que el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” es el órgano del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 11 y 12 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California en lo sucesivo “EL REGLAMENTO”, se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto de la solicitud planteada por el Director de Bomberos del XXIII Ayuntamiento de Mexicali.

II.- Que el Artículo 49 fracción del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California establece que: *“En caso de que no se presenten las tres propuestas técnicas en alguna partida, el Comité podrá realizar una segunda invitación por lo que a dicha partida respecta. En caso de declararse desierto por segunda ocasión, el Comité podrá en su caso, adjudicar directamente el contrato”*



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

A continuación, luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE HACIENDA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DIRECCIÓN DE BOMBEROS(VOCAL)	A FAVOR

En consideración a los argumentos expuestos por la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos quedan acreditados a juicio del “COMITÉ DE ADQUISICIONES” los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior “El Comité de Adquisiciones” ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de **Adjudicación Directa** fundamentado en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California para la contratación de la **“Adquisición de lámparas para el personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”**, con las características que se describen en este dictamen y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior, adjudíquese a favor de la empresa, **“DISTRIBUIDORA DAMAGO, S.A. DE C.V.”** con domicilio Calle Olivo No. 300, Manzana 5, Lote 10, Parque Industrial Tecate, Tecate, Baja California, C.P. 21430, con un monto de **\$ 1'104,657.97 M.N.** (Un millón ciento cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 97/100 Moneda Nacional) incluyendo el 8% del impuesto al valor agregado, en los plazos, condiciones de la adquisición de los bienes y forma de pago indicada en la presente acta.



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21


“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

TERCERO. - Ejecútase el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Se cierra el presente dictamen a las **12:39** horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

**“COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

“EL PRESIDENTE”


CINTHYA EDITH ARCE ALMADA
En Representación del Oficial Mayor
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.


“VOCAL”


MAURO ALBERTO VILLAREAL PARTIDA
En Representación del Tesorero Municipal
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”


JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ SALOMÓN
Regidor Presidente de la Comisión de Administración
Pública del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.


“VOCAL”


ENEYDA ELVIRA ESPINOZA ÁLVAREZ
Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“SECRETARIO TÉCNICO”

LUCY JANET SING
En Representación del Jefe del Departamento
de Recursos Materiales de Oficialía Mayor
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

**“VOCAL”
ÓRGANO SOLICITANTE**


RUBÉN DARÍO OSUNA BELTRÁN
Director del H. Cuerpo de Bomberos
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”


CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ SÁNCHEZ
En Representación del Síndico Procurador
del XXIII Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“TESTIGO”


FRANCISCO JAVIER ALTAMIRA RODRÍGUEZ
En Representación del Equipo de Transición de la
Administración Municipal Entrante.



**XXIII AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Adjudicación Directa No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-13-21

“Adquisición de Lámparas para el Personal Operativo del H. Cuerpo de Bomberos de Mexicali, Baja California”

“INVITADO”

“INVITADO”

ALBERTO SÁNCHEZ TORRES

En Representación de la Cámara Nacional de la Industria de la Transformación de Mexicali, Baja California

LIDIA GRANADOS PACHECO

En Representación de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali, B. C.

A N E X O